

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 22 ABR 1994

VISTO: El Expediente NCC-2204/94 por el que se solicita la creación de la SUBSECRETARIA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y;

CONSIDERANDO:

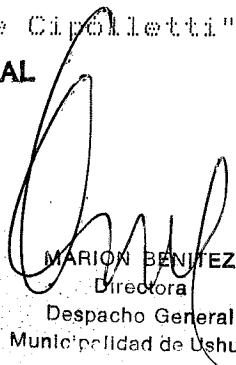
Que el Sr. Presidente de la Nación mediante Decreto 236/94 declara a " 1994 Año de la Plena Integración de las Personas con Discapacidad;

Que consecuente con el Programa de Acción Mundial Para las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, este Municipio ha encarado acciones concretas para lograr la equiparación de oportunidades, la efectiva integración, la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, así como la instrumentación de estrategias dirigidas a resolver en el corto plazo los problemas que aquejan a la comunidad de las personas con discapacidad;

Que para ello fueron creadas la Dirección para la Integración de las Personas con Discapacidad y la Comisión Municipal Para la Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, de la que participan representantes de las Asociaciones de Personas con Discapacidad, padres, amigos y miembros de los bloques políticos del Concejo Deliberante, propendiendo a la descentralización de las políticas oficiales y participando a la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con el tratamiento integral de la problemática;

Que el Consejo Patagónico de Entidades Representativas de las Personas con Discapacidad y los poderes públicos a través de su "Declaración de Cipolletti" insta al Estado a asumir

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENÍTEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

=====  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

plenamente la responsabilidad de garantizar legislación, reglamentación y ejecución de normas tendientes a favorecer el desarrollo de la vida independiente de las Personas con Discapacidad;

Que, asimismo cabe reconocer la destacada labor de la Comisión Nacional Asesora Para la Integración de Personas Discapacitadas en su carácter de ente interorgánico de coordinación, asesoramiento y consulta;

Que para el mejor cumplimiento de las funciones asumidas siguiendo los lineamientos del II Congreso Argentino Para la Discapacidad, cuyo tema fue " RESPONSABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS, ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" se hace necesario crear un espacio que asegure la continuidad de las políticas instrumentadas e impulse el seguimiento de la legislación a fin de garantizar su cumplimiento;


Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo prescripto por la Ley 236 y la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- CREASE la SUBSECRETARIA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENÍTEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTICULO 29.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente  
será imputado a la Partida Presupuestaria de la SECRETARIA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTICULO 39.- REGISTRESE. Comuníquese. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL NO 1308/94.-


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BECCERRA OMAR.



MARIO D. DANJELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA



MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia